

07-04-10
PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

01-14-15
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE:	SEM001641	FECHA EXPEDICIÓN	15-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE:	64,846		
NOMBRE:	VILLARREAL VEGA ARMANDO	EXTERIOR:	3369 INTERIOR:
UBICACIÓN:	TORRES BODET		
COLONIA:	EL SAUZ ACUEDUCTO UNIDAD HABITACIONAL		
CALLE CRUCE 1:	ISLAS BALTICAS		
CALLE CRUCE 2:	AHUEHUETES		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y TORTAS AHOGADAS		
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MTZ:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	78	IMPORTE:	\$474.24
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VILLARREAL VEGA ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en las banquetas y prados de uso común.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada ocasiona a la no renovación del permiso provisional.

Juan A.B.
ED